REGLAMENTO DE TESORERÍA
USO DE FONDOS A RENDIR DIRIGENTES NACIONALES
CONFED. NACIONAL DE FF.MM. DE CHILE ASEMUCH

VISTOS:

1°. -Las facultades que nos confiere el inciso primero, del artículo 14° de la Ley N° 19.296 que rige a las asociaciones de funcionarios de la administración pública y municipales.

2°. -El artículo 12° letra h). Del Estatuto que rige a la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile ASEMUCH, que otorga facultades al directorio para confeccionar los reglamentos que estime necesarios para su mejor gestión debiendo ser cumplido por todos los órganos de la Confederación.

3°. –Lo aprobado por la Asamblea Nacional Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2023, realizada en la caja los andes, Santiago Región Metropolitana, en orden a modificar el presente reglamento ya que su vigencia data desde el año 2006.

CONSIDERANDO:

a. El informe de la Comisión Nacional revisora de cuentas, de fecha 17 de mayo de 2023, durante la asamblea Nacional Ordinaria de ASEMUCH en Santiago RM.

b. Las recomendaciones de las CRC precedentes que hicieron similares observaciones.

c. El acuerdo de la asamblea nacional ordinaria de fecha 17 de mayo de 2023 en orden a optimizar y maximizar la utilización de los recursos de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, en el futuro.

d. El plan de trabajo de Tesorería Nacional de ASEMUCH 2023 en orden a la actualización y sistematización del nuevo reglamento ya que el actual rige desde el año 2006.

TITULO I NORMAS GENERALES

Artículo 1º. La Confederación de Funcionarios Municipales de Chile reglamentará, la entrega de Fondos a Rendir a los Dirigentes Nacionales, los que deberán ser individualizados indicando el monto, número de cheque y/o transferencia electrónica.

Artículo 2º. La entrega de este fondo será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria que previamente evaluará la Tesorería Nacional, para el cumplimiento de la actividad gremial del dirigente/a dentro del territorio nacional.

Artículo 3º. Las Rendiciones deben especificar el tipo de gasto, la actividad o cometido realizado, debiendo presentar documentación legalmente aceptada en formulario indicado en el artículo 17º del presente reglamento, a excepción del gasto de movilización que puede ser rendido excepcionalmente, mediante una planilla de rendición, cuando el medio de locomoción no otorga el boleto correspondiente o comprobantes, que deberán ser firmados por el director o directora que lo efectuó.

En consecuencia y por mandato de la asamblea Nacional y la CRC de fecha 17 de mayo de 2023, realizada en la Ciudad de Santiago, no se podrán acumular rendiciones de más de dos meses, ni menos pagar cometidos fuera del periodo, que no se rindieron en años anteriores.

La Tesorería Nacional para dar cumplimiento al inciso anterior, informará previamente, a lo menos una vez al mes a los directores/as nacionales, sobre los plazos para rendir.

Artículo 4º. Los gastos de telefonía móvil, tendrán un máximo de $ 30.000.- mensual promedio, el que podrá efectuarse ya sea por equipo asignado por ASEMUCH, mediante convenio con la compañía de telefonía móvil, recargas en línea o plan de teléfono del dirigente o dirigenta Nacional.

Cuando la situación lo amerite y se requiera mayor gasto telefónico por negociación, por conflicto con el gobierno, etc., deberá solicitarse el aumento de cupo a la tesorería, con un tope máximo de $60.000.-

En el caso que un dirigente/a deba viajar al extranjero, podrá **solicitar** el sistema roaming, **previa autorización de la tesorería** cuyo costo será de la Confederación.

Artículo 5º. Cuando por motivos de Reuniones, Seminarios o capacitaciones se deba asistir al Extranjero, con financiamiento sólo de la Confederación, además de los pasajes se otorgará un viático entre un 60% hasta un 90% diario del costo de la vida del país a visitar, para afrontar gastos **adicionales** de representación y estará exento de rendición.

Cuando la invitación al Seminario o Reuniones al extranjero incluya o considere; pasajes aéreos, alimentación y alojamiento, se otorgará **un viatico** equivalente al 50% diario del costo de la vida del país a visitar.

Se otorga adicionalmente un fondo a rendir que se utilizará para afrontar gastos adicionales de representación en el extranjero, **el cual deberá ser**

rendido al regreso y en caso de excedente deberá depositarlo en la cuenta corriente de ASEMUCH, enviando el comprobante de depósito a tesorería.

Lo preceptuado en el inciso anterior, será previo estudio, análisis y autorización de la tesorería nacional.

Los gastos del embarque o sobrepeso, en caso que el dirigente/a deba trasladar material de exposición o equipos, maletas, asiento y seguro Internacional será de costo de la Confederación.

Artículo 6º. No se entregará fondo a rendir, si el dirigente/a mantiene rendiciones pendientes, debiendo entregarla previo al otorgamiento de la siguiente y **previa visación de la tesorería nacional**.

Las rendiciones deben efectuarse por mes calendario y entregadas a la tesorería nacional a más tardar el 5° día del mes siguiente para su revisión, cuadratura y posterior devolución.

Artículo 7º. Los gastos deberán detallarse y subdividir en los siguientes Item:

1. Gastos de Pasajes aéreos, terrestre y/o marítimo
2. Gastos de Alimentación
3. Gastos de Alojamiento
4. Combustible
5. Pagos de Peajes
6. Fondo Complementario a rendir

Artículo 8º. Los Dirigentes Nacionales con residencia en la Región Metropolitana y que en representación de ASEMUCH deben concurrir a actividades de las Instituciones a las que pertenece, además de actividades de representación en el congreso nacional y/o autoridades gubernamentales, podrán imputar los gastos necesarios para sus cometidos, indicando expresamente la actividad realizada en el formato de rendición.

Artículo 9º. Los gastos por conceptos de propina no pueden ser superiores al 10% del gasto realizado y pueden ser rendidos como parte de sus actividades.

Artículo 10º. La tesorería deberá presentar un informe trimestral al directorio que refleje los ingresos y gastos de la Confederación.

Artículo 11º. La presentación de los gastos por los dirigentes, debe ser en forma ordenada y detallada por Ítem, fechas separando la gestión habitual, de seminarios, asambleas y/o jornadas de capacitación debiendo, además firmar cada uno los documentos como boletas, facturas, recibos etc.

No se aceptarán, documentos enmendados, corregidos, ilegibles o que las fechas no coincidan con la actividad.

Artículo 12°. Todo viaje que requiera la adquisición de pasajes aéreos Internacionales y/o alojamiento deberá ser requerido a la Tesorería Nacional, con a lo menos 15 días de anticipación al evento invitado/a y será autorizado, solo en caso de ser factible presupuestariamente.

TITULO II DE LA CAJA CHICA

Artículo 13º. La Contadora de la ASEMUCH administrará una caja chica para gastos menores, la que tendrá por objeto contar con disponibilidad inmediata para gastos de alimentación en reuniones del directorio, material de oficina, pasajes para el personal, gastos generales y otros para el buen funcionamiento de la organización, cuyo monto no puede ser superior a 10 unidades de fomento mensuales (letra (g) art. 20 de los estatutos) y deberá rendirla en cuanto sean utilizados.

Artículo 14°.La Rendición de la Caja Chica deberá detallar el gasto por Ítems y objeto, indicando, además, fecha del gasto y que funcionario/a lo efectuó.

Artículo 15º. La Rendición de gastos de caja chica, solo podrá efectuarse con documentación legalmente aceptada, exceptuando el gasto de movilización que puede ser rendida excepcionalmente mediante una planilla firmada, cuando los medios de locomoción no otorguen boleto o emitan comprobantes.

TITULO FINAL DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 16º. Los Dirigentes Nacionales, deberán solicitar el reembolso de los gastos de actividades realizadas, de la misma forma que si fuera un fondo a rendir.

Artículo 17º. Para efectos de realizar las rendiciones, se deberán utilizar los siguientes formularios:

1. **Planilla de Rendición de Gastos por Locomoción.**

Rendición de gastos
Locomoción

FECHA	DESDE	HASTA	SUBTOTAL
		TOTAL $	

Nombre del Dirigente: _____
Firma del Dirigente: _____

2. **Planilla Resumen de Rendición de Gastos.**

Confederación Nacional de
Funcionarios Municipales de Chile
Tesorería Asemuch

Fecha:_____

RENDICIÓN DE GASTOS
(Uso exclusivo para Dirigentes)

Nombre:_____
Cargo: _____
Monto Asignado:_____
N° de Egreso: _____
N° de Cheque: _____
Monto Rendido: _____

DESGLOSE DE GASTOS
Gastos /Actividades

Gastos/ Actividades	1	2	3	4	5	Total
Alimentación						
Pasajes (taxis, bus, avión, colectiva)						
Alojamiento						
Combustible						
Peajes						
Teléfono						
Fondo complementario viatico						
Total						

DETALLE DE ACTIVIDADES
1.- _____
2.- _____
3.-_____
4.-_____
5.-_____

OBSERVACIONES
_____
_____

Artículo. 18. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, deberá ser resuelta en sesión de directorio, con el quorum mínimo establecido en los estatutos (50% más uno) de los directores/as asistentes.

Articulo. 19.El presente reglamento fue aprobado en forma unánime, por los directores/as asistentes a la sesión extraordinaria para este fin realizada el día 16 de agosto de 2023 y tendrá plena vigencia a partir de esta fecha.

Derogase cualquier norma existente sobre esta materia, que tuviera fecha anterior al presente reglamento.

TOMESE CONOCIMIENTO Y ARCHIVESE.

JUAN CAMILO BUSTAMANTE
PRESIDENTE NACIONAL

MANUEL BRAVO MUÑOZ
TESORERO NACIONAL

CONFEDERACION NACIONAL DE F.F.M.M. DE CHILE

LORENA MENARES MENARES
SECRETARIA GENERAL

SANDRA ESPINOZA FIGUEROA
CONTADORA AUDITOR ASEMUCH